

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LAMPASAS

Sitio web del Distrito: <https://www.lisdtx.org/>
Sitio web del Condado de Lampasas: <https://www.co.lampasas.tx.us/>
Sitio web del Condado de Bell: <https://www.bellcountytexas.com/>
Sitio web del Condado de Coryell: <https://www.coryellcounty.org/>
Sitio web del Condado de Burnet: <https://www.burnetcountytexas.org/>

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Lampasas el 2 de mayo de 2026 sobre la emisión de bonos de conformidad con una orden que substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LAMPASAS, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LAMPASAS (el *Distrito*), con sede en los Condados de Lampasas, Bell, Coryell y Burnet, Texas (individualmente, el *Condado*, de forma colectiva, los *Condados*), falla y determina que se debe llevar a cabo una elección especial (la *Elección*) para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos en la cantidad y para los fines identificados en la presente Orden (la *Orden*); y

CONSIDERANDO QUE, la Elección se celebrará de forma conjunta con la Ciudad de Lampasas según lo establecido en las disposiciones de un contrato de elección conjunta o similar de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado (el *Código*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito celebrará un contrato con el Administrador Electoral del Condado de Lampasas (el *Administrador*) para los servicios electorales relativos a la elección conjunta; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes previstas, identificadas en la Medidas A y B, respectivamente, y las Propuestas A y B correspondientes, pueden cada una someterse a las personas con derecho a voto del Distrito como medidas y propuestas únicas, de acuerdo con la Sección 45.003(g) del Código Educativo de Texas, ya que cada grupo de mejoras importantes se utilizará principalmente con fines educativos y administrativos, ninguna de las cuales son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1-6) del Código Educativo de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las mejoras importantes previstas, identificadas en la Medida C y la Propuesta C correspondiente, deben

someterse a las personas con derecho a voto del Distrito como una medida adicional y la propuesta correspondiente ya que estas instalaciones son del tipo de las instalaciones descritas en la Sección 45.003(g)(1) del Código Educativo de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LAMPASAS QUE:

SECCIÓN 1. Elección Ordenada; Objetivo; Monto. Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LAMPASAS el día 2 de mayo de 2026 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código y está a 78 días o más de la fecha de la adopción de esta Orden, con el propósito de someter los siguientes asuntos legales a las personas con derecho a voto del Distrito:

Medida A

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Lampasas recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no excederá de \$115,550,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), dando prioridad a una escuela media nueva, mejoras de seguridad y protección en todo el distrito y la compra de autobuses escolares nuevos, tales bonos vencerán, devengarán intereses y serán emitidos y vendidos según lo permita la ley; y se autorizará a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

Medida B

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Lampasas recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no excederá de \$21,580,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), dando prioridad a una nueva instalación cubierta para usos múltiples y a una nueva instalación de banda cubierta, tales bonos vencerán, devengarán intereses y serán emitidos y vendidos según lo permita la ley; y se autorizará a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

Medida C

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Lampasas recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, por un monto de capital total que no excederá de \$2,500,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, actualizar, modernizar y equipar los estadios existentes y la infraestructura relacionada, tales bonos vencerán, devengarán intereses y serán emitidos y vendidos según lo permita la ley; y se autorizará a la Junta de Síndicos del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos?

SECCIÓN 2. Método de Votación; Boletas. La Junta autoriza la votación electrónica, en papel o mediante cualquier combinación de ambos métodos. Los votantes emitirán su voto en las boletas oficiales marcando "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las medidas anteriores con el siguiente texto en la boleta:

Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Lampasas:

ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD; la emisión de bonos por un monto de \$115,550,000 para instalaciones escolares, dando prioridad a una escuela media nueva, mejoras de seguridad y protección en todo el distrito y autobuses, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.

Propuesta B del Distrito Escolar Independiente de Lampasas:

ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD; la emisión de bonos por un monto de \$21,580,000 para instalaciones escolares, dando prioridad a una nueva instalación cubierta para usos múltiples y a una nueva instalación de banda cubierta, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.

Propuesta C del Distrito Escolar Independiente de Lampasas:

ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD; la emisión de bonos por un monto de \$2,500,000 para las instalaciones del estadio escolar existente y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.

SECCIÓN 3: Detalles de la Votación

A. Se establecen uno o más precintos electorales del Distrito para el Día de la Elección de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. con uno o más centros de votación correspondientes según se identifica en el Anexo A de esta Orden. Según lo permite el Código, los centros de votación pueden cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte de la Junta; cualquier cambio no afectará esta Orden ni el aviso de elección posterior.

B. El Anexo A también incluye los lugares, fechas y horarios para la votación anticipada en persona. Según lo permite el Código, esta información puede cambiarse sin necesidad de acción adicional por parte de la Junta; cualquier cambio no afectará esta Orden ni el aviso de elección posterior. Las solicitudes de votación por correo deberán ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones del 20 de abril de 2026. Las solicitudes deben enviarse al Secretario de Votación Anticipada que se indica más adelante. Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar el original por correo.

SECCIÓN 4. Funcionarios Electorales.

A. El Administrador nombrará a los trabajadores electorales de conformidad con los requisitos legales, incluido el acceso a traductores de español y de cualquier otro idioma que sea necesario.

B. El Secretario de Votación Anticipada es Mark Bishop; dirección de correo y física: 407 S. Pecan, Suite 102, Lampasas, Texas 76550; teléfono: (512) 556-8271; fax: (512) 564-1424; y correo electrónico: lampasas.elections@co.lampasas.tx.us. El Secretario de Votación Anticipada designará a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes.

C. El Administrador está autorizado a establecer una Junta Electoral de Votación Anticipada y a designar al Juez Titular de la Junta Electoral de Votación Anticipada, y si fuera necesario, a los miembros del Comité de Verificación de Firmas.

D. El Distrito está autorizado para utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según sea necesario. El Administrador o la persona designada por la misma es designado Gerente de la Estación con autoridad para nombrar al Supervisor de Cómputo, al Programador y a cualquier Secretario.

SECCIÓN 5. Cumplimiento Jurídico. La Elección y el aviso de Elección se realizarán y llevarán a cabo de conformidad con el Código y cualquier otra ley aplicable. En la medida requerida por la ley, los materiales relativos a la Elección serán impresos en inglés, español y en cualquier otro idioma requerido.

SECCIÓN 6. Obligaciones de Deuda. La siguiente información se calcula con base en las condiciones del mercado de bonos a la fecha de adopción de esta Orden; se explica con más detalle en uno o más documentos informativos para los votantes adjuntos a esta Orden como anexos; y no pretende servir como límite u otra restricción en caso de que los bonos sean autorizados en la Elección.

A. El monto total del capital pendiente de la deuda del Distrito ascendió a \$18,789,976.50 (incluida la deuda por impuesto de mantenimiento, si hubiere).

B. El monto total de los intereses adeudados sobre las obligaciones de deuda del Distrito, al vencimiento respectivo, ascendió a \$2,942,882.92.

C. El Distrito impuso una tasa fiscal ad valorem del servicio de deuda para las obligaciones de deuda pendientes de \$0.2600 por cada \$ 100 de valuación tasada gravable.

D. La fecha de vencimiento de los bonos propuestos no excederá el número máximo de años autorizado por la ley.

E. La tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 5.00% (expresado como una tasa de interés efectiva neta).

SECCIÓN 7. Autoridad Contratante. La Junta autoriza al Presidente de la Junta del Distrito, al Superintendente de Escuelas, o a las personas designadas, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de servicios electorales o contratos similares con los Condados, actuando por y a través de los Administradores, y cualquiera de las Participantes, si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable.

SECCIÓN 8. Modificaciones. La Junta reconoce que la información requerida para completar los Anexos de esta Orden puede no estar disponible cuando se ordene la Elección y, por lo tanto, la Junta autoriza al Superintendente de Escuelas del Distrito, al Presidente de la Junta o a sus designados a corregir, modificar o cambiar los Anexos. Además, la Junta autoriza a estas personas a efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Orden para cumplir con la ley aplicable o para llevar a cabo el objetivo de la Junta, según se evidencia en la presente Orden.

SECCIÓN 9. Conclusiones. Los considerandos de esta Orden resultan verdaderos.

SECCIÓN 10. Conflictos. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden serán y permanecerán vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 11. Ley Aplicable. La presente Orden será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 12. Reuniones Abiertas. Se determina que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y que se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en la reunión, incluyendo la presente Orden.

SECCIÓN 13. Divisibilidad. Si cualquier disposición de la presente Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, entonces el resto de la misma permanece en vigor.

SECCIÓN 14. Fecha de Entrada en Vigor. La presente Orden entra en vigor inmediatamente después de su aprobación.

PROMULGADA Y APROBADA el día 9 de febrero de 2026 /s/ Ryan Shahan, Presidente de la Junta

Exhibit A (Anexo A)

Polling sites subject to change. *(Sitios de votación sujetos a cambios.)*

EARLY VOTING (VOTACIÓN ANTICIPADA)

Lampasas County Election Office, 407 S. Pecan St., Suite 102, Lampasas, Texas 76550

April 20, 2026	<i>(20 de Abril de 2026)</i>	8:00am-5:00pm
April 22-24, 2026	<i>(22-24 de Abril de 2026)</i>	8:00am-5:00pm
April 27-28, 2026	<i>(27-28 de Abril de 2026)</i>	8:00am-5:00pm

ELECTION DAY (DÍA DE LA ELECCIÓN)

May 2, 2026 (2 de Mayo, 2026): 7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Lampasas County participates in the Countywide Polling Place Program, meaning registered voters can vote at any of the vote centers identified on the County's website. *(El condado de Lampasas County participa en el Programa de lugares de votación para todo el condado, lo que significa que los votantes registrados pueden votar en cualquiera de los centros de votación identificados en el sitio web del condado).* Polling places in the District *(lugares de votación en el distrito)*:

Lampasas County Elections Office, 407 S. Pecan St., Suite 102, Lampasas, Texas 76550
Kempner Fire Training Center, 315 Pecan St., Kempner, Texas 76539

[The remainder of this page intentionally left blank.]
([Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.])

Exhibit B (Anexo B)**VOTER INFORMATION DOCUMENT [not part of the contract with voters]****(DOCUMENTO DE INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES) [no forma parte del contrato con las votantes]**

Lampasas Independent School District Proposition A:

(Propuesta A del Distrito Escolar Independiente de Lampasas:)

☐ For (a favor) ☐ Against (en contra)	THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE; the issuance of bonds in the amount of \$115,550,000 for school facilities, with priority given to a new middle school, district-wide safety and security improvements, and buses, and the levy of taxes sufficient to pay the principal of and interest on the bonds.	ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD; la emisión de bonos por un monto de \$115,550,000 para instalaciones escolares, dando prioridad a una escuela media nueva, mejoras de seguridad y protección en todo el distrito y autobuses, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.
principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>)		\$115,550,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 5.00% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 5.00%</i>)		\$95,841,250
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 28 years (<i>capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 28 años</i>)		\$211,391,250
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$18,789,976.50
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$2,942,882.92
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 7 years (<i>capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 7 años</i>)		\$21,732,859.42
as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva ad valorem de servicio de la deuda por cada \$100 de valuación tasada gravable</i>)		\$0.2600
estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba.</i>) This figure assumes application of a homestead exemption of \$140,000. (<i>Esta cifra supone la aplicación de una exención de vivienda de \$140,000.</i>) As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (<i>Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.</i>) Estimated future appraised values in the District are assumed to increase by 4% each year for the next 15 years and then remain unchanged thereafter. (<i>Se asume que los valores tasados futuros estimados en el Distrito aumentarán un 4% cada año durante los próximos 15 años y permanecerán sin cambios a partir de entonces.</i>)		\$0

VOTER INFORMATION DOCUMENT [not part of the contract with voters]
(DOCUMENTO DE INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES) [no forma parte del contrato con las votantes]

☐ For (a favor)	THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE; the issuance of bonds in the amount of \$21,580,000 for school facilities, with priority given to a new covered multi-purpose facility and a new covered band facility, and the levy of taxes sufficient to pay the principal of and interest on the bonds.	ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD; la emisión de bonos por un monto de \$21,580,000 para instalaciones escolares, dando prioridad a una nueva instalación cubierta para usos múltiples y a una nueva instalación de banda cubierta, y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.
---	--	---

C-1

Exhibit D (Anexo D)**VOTER INFORMATION DOCUMENT [not part of the contract with voters]****(DOCUMENTO DE INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES) [no forma parte del contrato con las votantes]**

Lampasas Independent School District Proposition C:

(Propuesta C del Distrito Escolar Independiente de Lampasas:)

☐ For (a favor) ☐ Against (en contra)	THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE; the issuance of bonds in the amount of \$2,500,000 for existing school stadium facilities and the levy of taxes sufficient to pay the principal of and interest on the bonds.	ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD; la emisión de bonos por un monto de \$2,500,000 para las instalaciones del estadio escolar existente y la imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.
principal of debt obligations to be authorized (<i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i>)		\$2,500,000
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 5.00% (<i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 5.00%</i>)		\$1,877,750
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 25 years (<i>capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 25 años</i>)		\$4,377,750
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$18,789,976.50
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i>)		\$2,942,882.92
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 7 years (<i>capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 7 años</i>)		\$21,732,859.42
as of the date the election was ordered, the ad valorem debt service tax rate per \$100 of taxable assessed valuation (<i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, la tasa impositiva ad valorem de servicio de la deuda por cada \$100 de valuación tasada gravable</i>)		\$0.2600
estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved (<i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba.</i>) This figure assumes application of a homestead exemption of \$140,000. (<i>Esta cifra supone la aplicación de una exención de vivienda de \$140,000.</i>) As noted above, this figure makes conservative assumptions about the amortization period of the debt obligations and the estimated interest rate. (<i>Como se señaló anteriormente, esta cifra hace suposiciones conservadoras sobre el período de amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada.</i>) Estimated future appraised values in the District are assumed to increase by 4% each year for the next 15 years and then remain unchanged thereafter. (<i>Se asume que los valores tasados futuros estimados en el Distrito aumentarán un 4% cada año durante los próximos 15 años y permanecerán sin cambios a partir de entonces.</i>)		\$0